



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

El pedido de los vecinos del barrio Yapeyú, la Ordenanza N° 4334, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos solicitan se inspeccione y se realice tarea de despeje sobre el cableado de tendido eléctrico ubicado en calle Ayacucho al 2700 banda norte.

Que, es necesario quitar las ramas que puedan llegar a generar inconvenientes con la provisión de energía eléctrica y optimizar la iluminación de las arterias.

Que, el municipio debe garantizar la prestación de servicios públicos esenciales y cumplir la ordenanza como la única habilitada para realizar las tareas referidas al arbolado público.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Se inspeccione y se realice tarea de despeje del tendido eléctrico ubicado sobre calle  
Ayacucho al 2700 banda norte**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que

corresponde se cumplimente la Ordenanza 4334, se inspeccione y se realice tarea de despeje del tendido eléctrico ubicado en calle Ayacucho al 2700 banda norte del barrio Yapeyú de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**